

EL REPUBLICANO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Son obligatorias las disposiciones gubernativas en el hecho de publicarse en este periódico.

"Toda ley es ejecutoria en el Estado, 48 horas después de su publicación en la capital y demás lugares del mismo Estado."--Art. 17 de la Constitución.

Director, **RODRIGO A. ESPINOSA**

CONDICIONES:—Este periódico se publica los domingos á las 8 de la mañana.—El precio por subscripción mensual es de 25 cts.; fuera de la capital, 30 cts.; números sueltos del día, 6 cts.; números atrasados, 12 cts.

Las subscripciones se reciben en la Secretaría del Gobierno. La publicación de avisos judiciales, de minería y de particulares, en columnas á cuatro centavos línea, la primera vez y á tres centavos las subsiguientes; se hace en arreglo con la Secretaría.

GOBIERNO DEL ESTADO.

SECRETARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
AGUASCALIENTES.

Esta Cámara, en sesión de hoy, tuvo á bien aprobar la siguiente proposición:

"Única. Se aprueban el Corte de Caja y Balanza de Libros que, por fin de Abril anterior, formó la Tesorería del Estado."

Y tenemos la honra de comunicarlo á Ud. para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Aguascalientes, Mayo 21 de 1905.—*A. M. Delgado, D. S.—J. de la Torre, D. S.*"

Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

TESORERIA GENERAL

ESTADO general que manifiesta el movimiento de entradas habidas en esta Oficina y Receptorías Subalternas, durante el mes de Abril de 1905.

INGRESOS.

Existencia de Marzo próximo pto.	1905	1904
En la Oficina Principal.....	\$ 15,688 87	
.. .. Receptoría de Hincón.....	642 85	
.. Asientos.....	302 88	
.. Calvillo.....	138 72	16,773 32
Oficina Principal.		
1 p ^g sobre Ventas por Mayor...\$	97 12	
4 p ^g sobre Ventas por Menor...	411 43	
Registro de Contratos.....	437 97	
Pensión de Documentos.....	32 60	
Pensión de Herencias.....	73 90	
Legalización de Firmas.....	19 00	
Al frente.....\$	1,071 48	16,773 32

	PARTIAL	TOTAL
Del frente.....\$	1,071 48	16,773 32
7 al millar sobre Capitales á Presente:		
Corresponde al Estado...\$	41 15	
Id. .. Municipio	20 26	61 41
9 p ^g sobre Fincas Urbanas:		
7 p ^g para el Estado...\$	73 07	
2 p ^g para el Mpio.....	20 87	93 94
Contribución á Fincas Rústicas:		
8 al millar para el Est...\$	8 78	
1 y 3 al millar para el Municipio.....	3 43	12 21
Rezagos de Varios Impuestos...	31 35	
Rezagos de Fincas:		
Corresponde al Estado...\$	129 05	
Id. .. Municipio	38 68	168 63
Multas.....	35 65	
Recargos:		
Por Varios Impuestos \$	41 05	
.. Contribución á Fincas	76 16	117 21
Entradas Extraordinarias.....	17 00	
Depositos.....	500 00	2,108 88
Receptoría de Hincón de Romos:		
1 p ^g sobre Ventas por Mayor...\$	6 02	
4 p ^g sobre Ventas por Menor...	2 33	
Registro de Contratos.....	23 21	
9 p ^g sobre Fincas Urbanas:		
7 p ^g para el Estado...\$	18 86	
2 p ^g para el Mpio.....	5 39	24 25
Arrendamiento de Fincas Rústicas	15 00	
Rezagos de Fincas:		
Corresponde al Estado...\$	6 82	
Id. .. Mpio.....	1 94	8 76
Multas.....	1 60	
Recargos:		
Por Varios Impuestos...\$	0 25	
.. Contribución á fincas	5 48	5 73
A la vuelta.....\$	18,973 00	